INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-IERD-008-2026	
OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS, TROFEOS Y PLACAS PARA LA PREMIACIÓN Y EXALTACIÓN DE DEPORTISTAS, PERSONALIDADES Y PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE SE REALICEN O APOYEN POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE PAIPA, O APOYADOS POR LA ENTIDAD"**	
FECHA DE EVALUACIÓN:	31/08/2026
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$39.500.000**
PROPUESTAS PRESENTADAS	3
ANDRES FELIPE CHACON DIAZ	$766.000
HECTOR GARCIA GONZALEZ	$815.100
LA UNIVERSAL DE INVERSIONES BOYACA SAS	$936.250
Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación, se procede a realizar la evaluación de la oferta de menor valor, presentada por **ANDRES FELIPE CHACON DIAZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.615.569	

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	
DOCUMENTOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE
Copia de la cedula de la cedula de ciudadanía	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.	CUMPLE
RUT (Registro Único Tributario), el proponente deberá presentar copia de este documento.	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su **representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES)	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VIGENTE, para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE Subsanación: El proponente aporta el documento en los términos exigidos en la invitación pública
CERTIFICADO VIGENTE DE **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**	CUMPLE
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante **legal de la persona jurídica).**	CUMPLE
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**	CUMPLE
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**	CUMPLE
Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad **(Anexo 04 de la Invitación).**	CUMPLE
Propuesta económica (Anexo 5 de la Invitación)	**CUMPLE** Se realiza verificación en la plataforma Secop II y La Entidad realiza el procedimiento para determinar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente encontrándose que el valor mínimo aceptable es $851.136; por lo anterior la propuesta presentada por el proponente se encuentra por debajo y es considerada artificialmente baja, por lo tanto se solicita al proponente aclarar el valor de su oferta económica, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. SUBSANACIÓN: Se allega el análisis financiero que sustenta

	la oferta, la entidad lo encuentra ajustado y determina como acreditado el requisito.
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: persona natural con personal a cargo.	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**)	CUMPLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	
El proponente cumple con las Condiciones Técnicas Obligatorias y adicionalmente refrenda su compromiso del cumplimiento de las mismas con la firma en el Anexo de Aceptación de Condiciones Técnicas (Ver Anexo 7)	
REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general requerida se acreditará a través de la presentación de dos (2) certificaciones acompañadas de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea y/o esté relacionado con el suministro de indumentaria deportiva y uniformes deportivos. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la Experiencia General deberá ser igual o superior a uno coma cinco (1,5) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección.	**RECHAZADO** Los contratos aportados no cumplen con los requisitos previstos en la invitación, motivo por el cual no se entiende acreditada la experiencia general No se anexa copia de la factura correspondiente en los términos exigidos en la invitación. Subsanación: El proponente no allegó documentos adicionales para subsanar la observación formulada en el informe preliminar de evaluación; únicamente presentó escrito de observaciones mediante el cual solicita que se reconsidere la validez de los contratos aportados para acreditar la experiencia general.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de dos (02) certificaciones acompañadas de la respectiva copia de contrato con	**RECHAZADO** Los contratos

entidades públicas o privadas y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea y/o esté relacionado con el suministro de ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, la sumatoria de los contratos el deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor de la presente convocatoria. Al menos uno de los contratos a demostrar como experiencia especifica deberá contemplar el suministro de 1000 medallas. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Nota 1: Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada. Nota 2: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado Nota 3: No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos. Nota 4: si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el cuerpo de la propuesta	aportados no cumplen con los requisitos previstos en la invitación, motivo por el cual no se entiende acreditada la experiencia especifica. No se anexa copia de la factura correspondiente en los términos exigidos en la invitación. Subsanación: El proponente no allegó documentos adicionales para subsanar la observación formulada en el informe preliminar de evaluación; únicamente presentó escrito de observaciones aclarando que el contrato relacionado en la tabla de experiencia correspondía al CS-2026-013 y en el escrito de observaciones solicita reconsidere la validez de los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente **ANDRÉS FELIPE CHACÓN DÍAZ** para acreditar el requisito de experiencia general y específica, se tiene que:

Para acreditar la experiencia general aporta dos contratos, junto con las actas de liquidación, el documento equivalente a factura de venta y una certificación del contador denominada certificación consolidada de experiencia y soporte contable:

1. Contrato Privado de Suministro No. 001-2024, suscrito con OSCAR ANTONIO MENDOZA CARVAJAL en calidad de propietario de **ANFE DEPORTIVOS**, por valor de $82.500.000 y cuyo objeto fue: *"(…) **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al **SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA Y UNIFORMES DEPORTIVOS** destinados a la dotación de e-scuelas de formación deportiva y selecciones territoriales en el municipio de Tunja (…)",* suscrito el 1 de mayo de 2024.

2. Contrato Privado de Suministro No. 003-2024, suscrito con OSCAR ANTONIO MENDOZA CARVAJAL en calidad de propietario de **ANFE DEPORTIVOS**, por valor de $84.200.000 y cuyo objeto fue: *"(…) **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al **SUMINISTRO DE INDUMENTARIA DEPORTIVA, CONFECCIÓN DE UNIFORMES, SUDADERAS, BUSOS DE PRESENTACIÓN Y MATERIAL PUBLICITARIO IMPRESO** para delegaciones e infraestructura de torneos deportivos en la ciudad de Tunja,* suscrito el 1 de septiembre de 2024.

Para acreditar la experiencia general el proponente allega dos contratos que había sido presentados para acreditar la misma experiencia en el proceso de selección **SMC-IERD-006-2026.**

Así las cosas, observa en Comité que los contratos aportados guardan identidad de objeto, valor, número, partes, plazo, fecha de suscripción, entre otros, con los contratos aportados dentro del proceso de selección SMC-IERD-006-2026 adelantado por este Instituto para acreditar la experiencia general, también observa una variación sustancial frente al contenido de los mismos puesto que los aportados dentro de este proceso tiene un clausulado mayor, por ende, si bien en cierto se trata de contratos entre particulares se está allegando un documento diferente al ya aportado para acreditar experiencia general dentro de otro proceso y que no fue aportado dentro del mismo para la subsanación de las observaciones del anterior proceso**.** Por consiguiente, el Comité considera que este contrato no cumple, debido a la alteración que habría entre el contrato aportado y el que ya fue objeto de verificación.

No se anexa copia de la factura correspondiente en los términos exigidos en la invitación.

Para acreditar la experiencia especifica aporta dos contratos, junto con las actas de liquidación, el documento equivalente a factura de venta:

1. Contrato Privado de Suministro No. CS 2026-012, suscrito con **MARITZA BERDUGO VARGAS**, identificado con C.C. No. 40.035.890 y NIT 901.123.631-4 representante legal de **MEGAMARKET AUTOSERVICIOS,** por valor de $80.000.000 y cuyo objeto fue: *"(…) **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a la **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS** conforme a las especificaciones técnicas requeridas (…)",* suscrito el 10 de febrero de 2026.

2. Contrato Privado de Suministro No. - 012 o 013 dado que, una vez revisada la

documentación aportada por el proponente para acreditar el requisito de experiencia, se evidencia una inconsistencia en el diligenciamiento del formato de experiencia, toda vez que en dicho documento se relaciona el Contrato No. 012, mientras que en los documentos contractuales y soportes allegados se identifica el Contrato No. 013.

La inconsistencia señalada corresponde a la identificación numérica del contrato relacionada en el formato de experiencia, situación que deberá ser aclarada por el proponente, con el fin de establecer de manera inequívoca cuál es el contrato que pretende hacer valer para acreditar el requisito de experiencia exigido en la presente invitación, el cual de acuerdo a lo observado en los contratos aportados haría sido suscrito con **MARITZA BERDUGO VARGAS**, identificado con C.C. No. 40.035.890 y NIT 901.123.631-4, representante legal de **MEGAMARKET AUTOSERVICIOS,** por valor de $41.300.000 y cuyo objeto fue *"(…) **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al **SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA PREMIACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES Y REGIONALES** conforme a las especificaciones técnicas requeridas. (…),* suscrito el 5 de mayo de 2026.

Por otro lado, se procedió a realizar la consulta de a través del RUES, de quien en los documentos aportados aparece como contratante, encontrando que se trata Sociedades por acciones simplificadas S.A.S, con la siguiente actividad económica:

"(…)
4719
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
4711
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
5611
Expendio a la mesa de comidas preparadas

(…)"

Por lo que no resulta claro para el comité con que propósito la contratante celebro los contratos que se pretende por el proponente se valoren como experiencia específica, los cuales fueron presuntamente celebrados para el desarrollo de objetos similares dentro de un plazo de no menos de seis meses y dentro de los que se refieren eventos deportivos y recreativos, los cuales que no guardan relación con la actividad económica a la que se dedica la contratante, por lo que no certeza por parte de la entidad de la verdadera necesidad de la celebración de los contratos y por ende de la autenticidad de los mismos.

No se anexa copia de la factura correspondiente en los términos exigidos en la invitación.

A su vez, en la verificación documental realizada por el Comité Evaluador se evidenció que los contratos aportados por el proponente, pese a corresponder a diferentes contratantes y relaciones contractuales independientes, presentan una coincidencia literal en su contenido, cláusulas, cuya redacción, estructura y texto son exactamente iguales. Esta circunstancia constituye un hallazgo objetivo que llama la atención del Comité, por cuanto resulta atípica tratándose de contratos celebrados con distintas entidades o personas, razón por la cual dicha situación será valorada dentro del análisis integral de la documentación aportada, sin perjuicio de las verificaciones y actuaciones

a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

SUBSANACIÓN: El proponente no allegó documentos adicionales que permitan subsanar las observaciones formuladas en el informe preliminar de evaluación relacionadas con el cumplimiento del requisito de experiencia general y especifica.

La Entidad mantiene la calificación otorgada, por cuanto no se allegó documentos adicionales que subsanen el requisito o desvirtúen las dudas razonables generadas de los documentos allegados en la propuesta por parte del proponente, por lo que en razón de la duda razonable y en aplicación del principio de proporcionalidad no se tiene por acreditado el requisito de experiencia general ni especifica.

Al respecto, el numeral **4.9. RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES** de la Invitación Pública establece expresamente que: **"i) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas".**

Por lo anterior, el resultado de la presente verificación corresponde a:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: RECHAZADO

Teniendo en cuenta lo establecido en la invitación, se procede a realizar la evaluación de la oferta de menor valor, presentada por **HECTOR GARCIA GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía 5.888.679

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	
DOCUMENTOS	**CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE
Copia de la cedula de la cedula de ciudadanía	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL: para personas jurídicas o naturales con fecha de expedición no mayor a treinta días.	CUMPLE
RUT (Registro Único Tributario), el proponente deberá presentar copia de este documento.	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES para persona natural o jurídica y su representante legal según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. **(NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS para persona natural o jurídica y su **representante legal, según corresponda. (NO MAYOR A TRES MESES).**	CUMPLE
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES)	CUMPLE

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS VIGENTE, para persona natural, o para el representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE Subsanación: El proponente aporta el documento en los términos exigidos en la invitación pública
CERTIFICADO VIGENTE DE **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS**	CUMPLE Subsanación: El proponente aporta el documento en los términos exigidos en la invitación pública
LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS (persona natural o representante **legal de la persona jurídica).**	NO APLICA
Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones **(ANEXO 2 de la Invitación).**	NO APLICA
Declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar **(ANEXO 3).**	CUMPLE
Pacto de Integridad El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad **(Anexo 04 de la Invitación).**	CUMPLE
Propuesta económica (Anexo 5 de la Invitación)	CUMPLE Se realiza verificación en la plataforma Secop II y La Entidad realiza el procedimiento para determinar los precios artificialmente bajos de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente encontrándose que el valor mínimo aceptable es $851.136; por lo anterior la propuesta presentada por el proponente se encuentra por debajo y es considerada artificialmente baja, por lo tanto se solicita al proponente aclarar el valor de su oferta económica, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. SUBSANACIÓN: Se allega el análisis financiero que sustenta la oferta, la entidad lo encuentra ajustado y determina como acreditado el requisito.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: persona natural con personal a cargo.	CUMPLE
PACTO DE INTEGRIDAD El proponente deberá suscribir y adjuntar a su propuesta Pacto de Integridad (**Anexo 04 de la Invitación**)	CUMPLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN	
CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO	
CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	
El proponente cumple con las Condiciones Técnicas Obligatorias y adicionalmente refrenda su compromiso del cumplimiento de las mismas con la firma en el Anexo de Aceptación de Condiciones Técnicas (Ver Anexo 7)	
REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia general requerida se acreditará a través de la presentación de dos (2) certificaciones acompañadas de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea y/o esté relacionado con el suministro de indumentaria deportiva y uniformes deportivos. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la Experiencia General deberá ser igual o superior a uno coma cinco (1,5) veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección**.**	CUMPLE Hace referencia en la denominación del documento a un numero de Invitación no correspondiente Subsanación: El proponente aporta el documento en los términos exigidos en la invitación pública
EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia requerida se acreditará a través de la presentación de dos (02) certificaciones acompañadas de la respectiva copia de contrato con entidades públicas o privadas y/o acta de liquidación, cuyo objeto sea y/o esté relacionado con el suministro de ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA EVENTOS DEPORTIVOS, la sumatoria de los contratos el deberá ser igual o superior a 1.5 veces el valor de la presente convocatoria. Al menos uno de los contratos a demostrar como experiencia especifica deberá contemplar el suministro de 1000 medallas. El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario. Nota 1: Para acreditar experiencia derivada de contratos celebrados con particulares, se deberán aportar las facturas correspondientes, siempre que cumplan con las formalidades legales y se encuentren debidamente expedidas y autorizadas por la DIAN, sin perjuicio de la facultad de la Entidad para verificar la información suministrada. Nota 2: si el contrato aportado incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será habilitado Nota 3: No se aceptará la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con cooperativas o subcontratos. Nota 4: si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo serán tenidos en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el cuerpo de la propuesta	CUMPLE Hace referencia en la denominación del documento a un numero de Invitación no correspondiente Subsanación: El proponente aporta el documento en los términos exigidos en la invitación pública
Una vez verificados los requerimientos de la invitación publica de mínima cuantía **SMC-IERD-008-2026**, la propuesta presentada por **HECTOR GARCIA GONZALEZ, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes objeto de verificación. Se recomienda al Gerente y ordenador del gasto aceptar la oferta y adjudicar el proceso al proponente **HECTOR GARCIA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 5.888.679**	

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación - SECOP, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos de correr traslado a los interesados.

YERSON ORLANDO ARDILA
Contratista – Deporte Formativo Evaluación Técnica y Económica

DIANA PAOLA ROJAS PARRA
Contratista - Abogada Evaluación requisitos habilitantes jurídicos